ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	09 DE JUNIO DE 2026		
PROCESO No.	MT-MC-PS-009-2026		
CONTRATO No.	MT-MC-PS-009-2026		
REGISTRO BPyP No	202500000005286		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3
CONTRATISTA	GABRIELA CARO SILVA	C.C	40.033.759 de TUNJA
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD		
OBJETO	SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO VIBROCOMPACTADOR PARA MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		

VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340,00) M/CTE
ADICION No. 01	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340,00) M/CTE
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PRORROGA No. 01	N/A
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIACIÓN	25 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	24 DE MAYO DE 2026
PERIODO AUTORIZACIÓN A PAGAR	25 DE FEBRERO DE 2026 – 24 DE MAYO DE 2026
RP	499 DE FECHA 18/02/2026

Los suscritos , OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 015 de fecha 08/01/2025 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo supervisión obras publicas	Secretaria de Obras Publicas	Delegado Para Contratar

parte y por la otra parte, GABRIELA CARO SILVA con cedula de ciudadanía N° 40.033.759 de Tunja, en calidad de CONTRATISTA y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA, secretaria de Infraestructura y Movilidad, quien actúa en calidad de SUPERVISORA, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la Supervisión del contrato MT-MC-PS-009-2026 quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto la suscrita supervisora recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) del contratista **GABRIELA CARO SILVA – CONTRATISTA Febrero 2026 = 9500479620 Marzo 2026 = 9502180350 Abril 2026 = 9503802094 Mayo 2026 = 9505376368 DANIEL NIÑO ZARATE – OPERARIO 01 VIBROCOMPACTADOR Febrero – marzo 2026 = 9501422686 Marzo – abril 2026 = 9502920740 CARDOZO MENDEZ MARIANA– OPERARIO 02 VIBROCOMPACTADOR Marzo - abril 2026 = 9502979999 Abril – mayo 2026 = 9503827690 Mayo – junio 2026 = 9505429441**de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

N.o	MODIFICATORIO CONTRACTUAL	FECHA	TIEMPO	VALOR
1	N/A	N/A	N/A	N/A

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	**N/A**
Sumatoria Amortización Paga	**N/A**
Saldo por Amortizar	**N/A**

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	**Valor ejecutado**	**Valor contratado**
Valor contratado	–	$ 49,025,340.00
Anticipo	–	–

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Delegado Para Contratar

Amortización del anticipo	–	–
Valor para pagar presente acta de liquidación	$ 22.199.490,00	–
Valor acumulado actas parciales	$ 26.825.850,00	–
Saldo para ejecutar	–	–
SUMAS IGUALES	$ 49,025,340.00	$ 49,025,340.00

CONTROL DE POLIZAS

AMPARO	V/ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.902.534.00	25/02/2026	27/11/2026	X	
AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$2.451.267.00	25/02/2026	27/05/2029	X	
AMPAROD E CALIDAD DEL SERVICIO	$4.902.534.00	25/02/2026	25/11/2026	X	

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta: 0570176070366529	BANCO: BANCO DAVIVIENDA	AHORROS:X	CORRIENTE:
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor			
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Suarez Fonseca	Oscar Ed[illegible] Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Delegado P[illegible] Contratar

las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "*el plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato N° **MT-MC-PS-009-2026** cuyo objeto: "**SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO VIBROCOMPACTADOR PARA MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**". A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. **MT-MC-PS-009-2026** cuyo objeto es: "**SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO VIBROCOMPACTADOR PARA MANTENIMIENTO**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Delegado para Contratar

PERIODICO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato No. **MT-MC-PS-009-2026** cuyo objeto es: " **SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO VIBROCOMPACTADOR PARA MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**". Asciende a la suma **de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340,00) M/CTE**

CUARTA: Se deja constancia que el contratista ha recibido UN (01) pago por valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($26.825.850,00) M/CTE** y con la presenta acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($22.199.490,00) M/CTE.** suma a la cual se le realizaran las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá una vez Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto

Para constancia se firma en Tuta Boyacá, el día nueve (09) de junio del año dos mil veintiséis (2026)

ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
Supervisora
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

GABRIELA CARO SILVA
Contratista
C.C. 40.033.759 de TUNJA

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN
DELEGADO PARA CONTRATAR

MUNICIPIO DE TUTA – BOYACÁ
NIT: 800027292-3

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

FECHA: 21/07/2026

TRAMITADO

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Sebastián Espitia	Ana Elizabeth Alvarez Fonseca	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo supervisión	Secretaria de Infraestructura y Movilidad	Delegado Para Contratar